

## Mueca de democracia

Los gobiernos de turno, responsables del manejo de los recursos del Estado, siempre estarán tentados a usarlos para proselitismo de sus candidatos, a fin de mantener a su tola política en el poder. Sin embargo, ya parece lejano aquél ambiente democrático en el que el ventajismo electoral de los gobiernos de turno era ampliamente rechazado por la ciudadanía, al punto que los funcionarios públicos terminaban haciendo peripecias, para intentar demostrar ante la sociedad la inexistencia de actos de corrupción asociados al uso de los recursos de todos los venezolanos, para el financiamiento de la campaña electoral de un solo sector de la sociedad.

Durante el proceso que condujo a la postre al Referendo Revocatorio Presidencial de 2004, cuando el Ejecutivo Nacional comenzó a desplegar nada más y nada menos que sus Misiones, precisamente como una estrategia de proselitismo político de cara a la realización de los comicios que decidirían la permanencia o no del primer mandatario nacional, muchos ciudadanos nos quedamos perplejos ante la desarticulación de la institucionalidad democrática del país, incapaz de contener el indiscriminado uso de los recursos del presupuesto y de la infraestructura pública nacional para financiar la propaganda presidencial ampliamente desplegada a fin de mantenerse en el poder.

Sin embargo, el ventajismo en la campaña electoral pudo parecer el menor de los males, ante los innumerables obstáculos desplegados por el andamiaje antidemocrático armado desde los distintos poderes públicos controlados por el Ejecutivo nacional, tales como la aplicación de una plataforma tecnológica del voto, que para aquél momento impidió toda posibilidad de poder garantizar que los resultados oficiales divulgados por el CNE representaran con transparencia los votos expresados ante las máquinas de votación.

Afortunadamente, en los últimos años, elección tras elección, la presión ciudadana democrática ha venido avanzado en sus capacidades, generando espacios de acción que – como la Red Ciudadana de SuperTestigos que Súmate promueve para las próximas Elecciones Regionales – buscan vencer los obstáculos que aún aplican organismos como el CNE a la posibilidad de resolver la crisis política de la sociedad venezolana a través de la legítima voluntad de las mayorías, anteponiéndose y superando muchos de ellos. Pero en paralelo, el mecanismo del ventajismo electoral del gobierno pareciera buscar instaurarse en la cultura política del venezolano, ante la impotencia de los ciudadanos al no poder anular de los procesos electorales estas prácticas corruptas, cobardes e indignas, que convierten a las sociedades que las aplican en una mueca de democracia.

Así, por el ejercicio recurrente durante los procesos electorales de los últimos años, ya pareciera no sorprender el despliegue desenfrenado de la propaganda oficialista, la falta de control del origen del financiamiento de la publicidad electoral del gobierno, el uso de instalaciones y equipos de la administración pública para la colocación de propaganda y para la celebración de actos políticos a favor de los candidatos del gobierno, las arengas y la intimidación política de los funcionarios públicos a sus subordinados, el uso de espacios del gobierno por los medios de comunicación social no sólo para hacer campaña proselitista, sino además para intimidar a los adversarios políticos e ideológicos, la coacción a los funcionarios públicos para que destinen parte del ingreso que reciben del erario nacional para financiar actividades partidistas; en fin, la utilización de cuanto recurso público tienen a su disposición los funcionarios, desde el más alto nivel, para publicitarse a sí mismos y para hostigar a quienes les adversan, lo que se constituye en la mayor evidencia de las condiciones de inequidad en las que participan los contendientes en los procesos electorales venezolanos, violándose flagrantemente las garantías de igualdad e imparcialidad de los procesos electorales, previstas en el ordenamiento jurídico de la nación. (Art. 21.2 CRBV)

De acuerdo con la Ley y con la normativa electoral, esta última aprobada con 16 semanas de retraso, burlando la garantía de eficacia de la que debería ser responsable el Poder Electoral, la campaña formal para las Elecciones Regionales comenzó el pasado 23 de septiembre. Siendo este el caso, la ausencia de la normativa durante varios meses de una campaña que se dio en la realidad aún cuando la Ley diga que ésta sólo debe durar dos meses, pudo ser incluso utilizada como una excusa para que el oficialismo cometiera todos los desmanes antidemocráticos a los que ya estamos acostumbrados los venezolanos.

Pero ahora, ya en medio del fragor de una campaña supuestamente normada, la mueca persiste, con el ansiado anuncio de la suspensión a partir del 12 de octubre de uno de los más representativos actos de proselitismo político y de hostigamiento de los adversarios protagonizado semanalmente por el Presidente de la República en su programa dominical "Aló, Presidente". Una medida sin duda tardía, pero que se constituye en una pequeña luz en la intrincada selva de inequidad en la que el CNE ha convertido el desarrollo de las campañas electorales en los últimos años en Venezuela. Una rendija que se abre para poder recuperar la confiabilidad en elecciones futuras, en las que los ganadores puedan decir que no se valieron de la trampa del ventajismo para consolidar indignas victorias.



# Actores

## Recomendaciones de las MOE

Anteriores Misiones de Observación Electoral (MOE) de la Organización de Estados Americanos (OEA) y de la Unión Europea (UE), recomendaron a las autoridades electorales competentes con ejercicio de sus atribuciones, una actualización y ordenación sistematizada de la legislación electoral en sus diversos aspectos, incluyendo control de actividades, control de campañas y financiamiento de las mismas (Informe de la UE - OEA. Elecciones Presidenciales 2006).

Para las Elecciones Regionales 2008 han sido emitidas por el CNE: 7 normativas (Reguladoras del Plan de Contingencia del Sistema Automatizado de Votación, Sobre el Procedimiento de Captación de Huellas Dactilares y Garantía del Principio un Elector un Voto, para regular los Actos de Instalación, Constitución, Votación y Escrutinio, y sobre Publicidad y Propaganda), algunas con retraso, y también un instructivo sobre el Procedimiento de Auditoría del Sistema Automatizado de Votación y Escrutinio al Cierre del Acto de Votación.

A continuación algunas de las observaciones de las misiones de observación que hasta la fecha no se han aplicado:

1.- "Las Leyes que gobiernan los procesos electorales presentan inconsistencias y vacíos que podrían ser solucionados con la aprobación por la Asamblea Nacional de una Ley Orgánica General o con un nuevo Reglamento General Electoral del CNE" (OEA - Presidenciales 2006)

→ *Hasta los momentos se continúa sin una Ley de Procesos Electorales.*

2.- "La nueva Ley Orgánica o el Nuevo Reglamento General Electoral podría contribuir a terminar con la controversia en torno a algunos procedimientos de la administración electoral , en particular dando fundamento legal al papel de los coordinadores electorales y del Plan República en los procesos electorales" (UE - Presidenciales. 2006)

→ *La normativa sigue sin establecer las funciones de los coordinadores de los centros de votación designados por el CNE.*

3.- "que se fomente la participación de organizaciones nacionales en futuros procesos y no les impongan limitaciones en el número de observadores que puedan acreditar, siempre y cuando éstos cumplan los requisitos que garanticen un trabajo eficaz e independiente" (UE- Presidenciales 2006/07)

→ *No se cuenta con una normativa sobre la observación, nacional o internacional*

4.- "Si la tinta indeleble ha de seguir siendo uno de los mecanismos que impidan el doble voto se recomienda utilizar una que no se pueda borrar fácilmente, como fue el caso en el 2006" (UE- Presidenciales 2006)

→ *No se prevé ningún mecanismo de contingencia cuando los miembros de mesa determinen que la tinta indeleble disponible en el Centro de Votación no cumple adecuadamente con su función.*

5.- Las auditorías y la revisión de códigos fuentes, convendría que se realicen con mayor antelación al día de los comicios y antes de efectuar la carga masiva de los programas en las máquinas de votación...deberían llevarse con mayor profundidad y rigurosidad, en presencia de técnicos de los partidos políticos y organizaciones no gubernamentales, y de representantes de alto nivel y responsabilidad del CNE para dirigir las pruebas". (OEA- Parlamentarias. 2005/06)

→ *Este año se redujo considerablemente el tiempo para realizar la auditoría técnica a 11 días (en otras oportunidades han sido 40 días). También se ha colocado la fecha de inicio de las auditorías muy cerca del 23N, lo que podría originar que la detección de cualquier irregularidad no permita el tiempo para ser corregida.*

6.- "Con respecto a "las morochas", sería aconsejable llenar el vacío normativo y asegurar la aplicación del principio de representación proporcional previsto en la Constitución (Art. 63), en la LOSPP (Art.7 y 12)"(OEA- Parlamentarias 2005/06).

→ *Se sigue utilizando el mecanismo de "las morochas", vulnerando el principio de la representación proporcional.*

7.- "En la última campaña electoral, el CNE comunicó a representantes de los medios la voluntad de llegar a acuerdos con el Ministerio de Comunicación e Información para limitar el recurso de las cadenas durante el periodo electoral" (UE - Parlamentarias. 2005/06)

→ *El 23 de septiembre con el arranque de la campaña electoral, el mandatario nacional realizó un acto de apoyo a sus candidatos con promedio de tres horas de transmisión por lo menos en el canal del estado, VTV. Las cadenas continúan.*

## El poder de denunciar está en la Ley

El elector es el protagonista de cualquier proceso electoral y está amparado jurídicamente por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV. Art. 51 y 143) para poder exigir la transparencia de los procesos. Tantos los electores como los SuperTestigos deben conocer las Normas sobre Publicidad y Propaganda de la Campaña Electoral para las Elecciones Regionales de noviembre de 2008, aprobadas con más de tres meses de retraso. El link está en <http://www.cne.gov.ve/> en la sección de Elecciones Regionales. La Campaña dio inicio el 23 de septiembre y termina el 21 de noviembre.

La Normativa sobre Publicidad y Propaganda establece que para los electores que identifiquen violaciones en la Campaña Electoral pueden siguiendo lo establecido en el Art. 22 de la normativa, enviar la denuncia al CNE o a sus oficinas regionales:

**Art. 22.-** El escrito de denuncia deberá contener:

1. La identificación del denunciante o, en su caso, de la persona que actúe como su representante.
  2. La narración sucinta de los hechos o actos que constituyen la presunta infracción.
  3. La identificación, de ser posible, de la persona presuntamente responsable.
  4. La identificación del medio de comunicación social que la difunde u otros modos como vallas, carteles, panfletos, afiches, calcomanías, entre otros.
  5. Lugar donde se verificaron los hechos o actos denunciados.
  6. Copia simple de los soportes o anexos tales como: videos, fotografías, cintas y otros.
  7. La identificación del denunciado, si fuere posible.
  8. Firma del denunciante o de la persona que actúe como su representante legal o apoderado y dirección donde se practicarán las notificaciones.
- No se tramitará denuncias que no cumplan con los requisitos antes enunciados.

## ¿Eres Miembros de Mesa?

Todo elector debe revisar su información en el Registro Electoral (RE), esto permite, entre otras cosas, evitar cambios inconsultos y conocer si hemos sido seleccionados como miembros o secretarios de mesa. Para conocer la situación en el RE, se presentan las siguientes alternativas:

- \* Visitar la página web del Consejo Nacional Electoral (CNE): [www.cne.gob.ve](http://www.cne.gob.ve)
- \* Llamar al 0800-VOTEMOS, 0800-8683667.
- \* Enviar un mensaje de texto al 2637 con la cédula de identidad.

Además, es importante que los electores que han sido seleccionados como miembros o secretarios de mesa, reciban la notificación, asistan al taller de adiestramiento, obtengan su credencial y se presenten en sus respectivas mesas de votación el próximo 23 de noviembre.

Si eres elector y has sido seleccionado como miembro o secretario de mesa, pero no has recibido la notificación, puedes llamar al 0800-VOTEMOS (0800-8683667), para conocer el lugar, fecha y horarios del taller de adiestramiento y visitar la página: [www.cne.gob.ve](http://www.cne.gob.ve).

La Red Ciudadana de SuperTestigos pone a la disposición de los miembros y secretarios de mesa, electores y testigos la línea telefónica **0501-NOPELAN (0501-6673526)**. Con este número buscamos sumar más ciudadanos en las labores de testigos, y apoyar a los electores en toda la información que necesiten, para asegurar la defensa del voto y la transparencia del proceso electoral.



# Electores

## La verdadera participación electoral

El verdadero sentido de la palabra participación electoral, va más allá de sólo ir a votar el 23 de noviembre (23N). Por ejemplo los electores seleccionados como miembros o secretarios de mesa deben ser notificados, acudir a sus talleres de adiestramiento, recibir las credenciales y presentarse en las elecciones desde la instalación de las mesas, el viernes 21 de noviembre. Adicionalmente cualquier elector puede ser acreditado como testigo de algunos de los candidatos para presenciar el acto en cada Centro de Votación.

Los electores, además de votar, pueden luego de las cuatro de la tarde del 23N presenciar los actos públicos de escrutinio y auditoría, junto a los miembros, secretarios y testigos de mesa en los centros de votación. En la medida en que los verdaderos árbitros electorales (miembros de mesa, testigos y electores) se activen y participen facilitando la recolección de las actas de escrutinio, en esa misma medida podemos garantizar la defensa del voto y la transparencia del proceso electoral.

En Súmate se activarán tres operativos, para apoyar a aquellos que quieran ejercer una participación electoral integral:

- ➔ **Defensa del Voto:** SuperTestigos en las mesas.
- ➔ **Impunidad Cero:** Centros de Contacto para el registro de denuncias.
- ➔ **Digitalización de las Actas:** el 100% de las actas que lleguen a Súmate serán digitalizadas y publicadas.

Para que los ciudadanos se sumen a cualquiera de nuestros operativos, sólo deben llamar al **0501-NOPELAN (0501-6673526)**.

Todo Centro de Votación sin testigo es susceptible a manipulación de los resultados electorales, por eso la importancia de estar presentes y activados para las próximas elecciones en todo el país.

En las elecciones del 2 de diciembre del año pasado, estimaciones conservadoras señalan que en el 30% de las mesas de votación no hubo presencia de testigos. Además, en años anteriores muchos de los electores seleccionados como miembros o secretarios de mesa no fueron notificados o dejaron de activarse. Es importante entender el papel que juegan los verdaderos héroes de estos procesos electorales y de esta forma promover la participación y preparación de los miembros y secretarios de mesa, los testigos y los electores.

# Procesos

## Ventajismo en la campaña electoral

Para el Consejo Nacional Electoral no existe Ley que pueda ser aplicada a las violaciones y/o abusos cometidos previo al inicio de la campaña publicitaria en el proceso de las Elecciones Regionales del 2008. Como se ha podido apreciar, los desafueros ejercidos por el mandatario nacional promoviendo a sus candidatos en cualquier región del país han

sido desmedidos y sectores de la oposición han solicitado que sean investigados y sancionados.

A continuación se plasman las leyes con sus respectivos artículos que protegen a los Actores de procesos electorales y que determinan castigo a quienes violen las normativas: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política (LOSPP), Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), Ley Contra la Corrupción (LCC) y Normas de Publicidad y Propaganda de la Campaña 2008 (NPPC), que sancionan las violaciones señaladas:

| Abusos cometidos   | Ley/Artículos aplicables  |
|--|---|
| Uso de fondos públicos   | Art. 67 CRBV<br>Art. 91.5 y 210. LOSPP<br>Art. 13-18. LOCGR y CC<br>Art. 6.14. NPPC |
| Uso de bienes públicos   | Art. 210. LOSPP<br>Art. 91. LOCGR<br>Art. 7.7. NPPC                                 |
| Uso de símbolos nacionales o regionales  | Art. 204. LOSPP<br>Art. 6. NPPC   |
| Uso de patrimonio público a favor de proyecto político                               | Art. 91.5. LOCGR<br>Art. 13. LCC<br>Art. 18.4. NPPC                                 |
| Utilización de obras públicas en propaganda o publicidad de candidatos               | Art. 210. LOSPP<br>Art. 7. NPPC<br>Art. 36.3.e. NPPC                                |
| Parcialidad de funcionarios públicos con el fin de favorecer candidatos              | Art. 215. LOSPP<br>Art. 18. NPPC  |
| Prohibición de fijar carteles en centros de educación                                | Art. 7.6. NPPC  |
| Ejercer coerción o presión, a los funcionarios o empleados al servicio del estado    | Art. 18. NPPC   |
| Publicidad y propaganda electoral que contiene imagen de niñas, niños o adolescentes | Art. 6.9. NPPC  |

## Cierre de la votación



- El proceso de votación debe terminar a las 4pm, a menos que hayan electores en la cola.
- Al lograr que el Operador de la Máquina de Votación cierre el proceso e imprima el acta, no se podrá reabrir el Centro posteriormente.
- Se debe anotar el número de electores afuera del Cuaderno de Votación, en la carátula, esto permite posteriormente comparar con lo que señala el acta impresa por la Máquina.

## La Constitución obliga al CNE a rendir cuentas

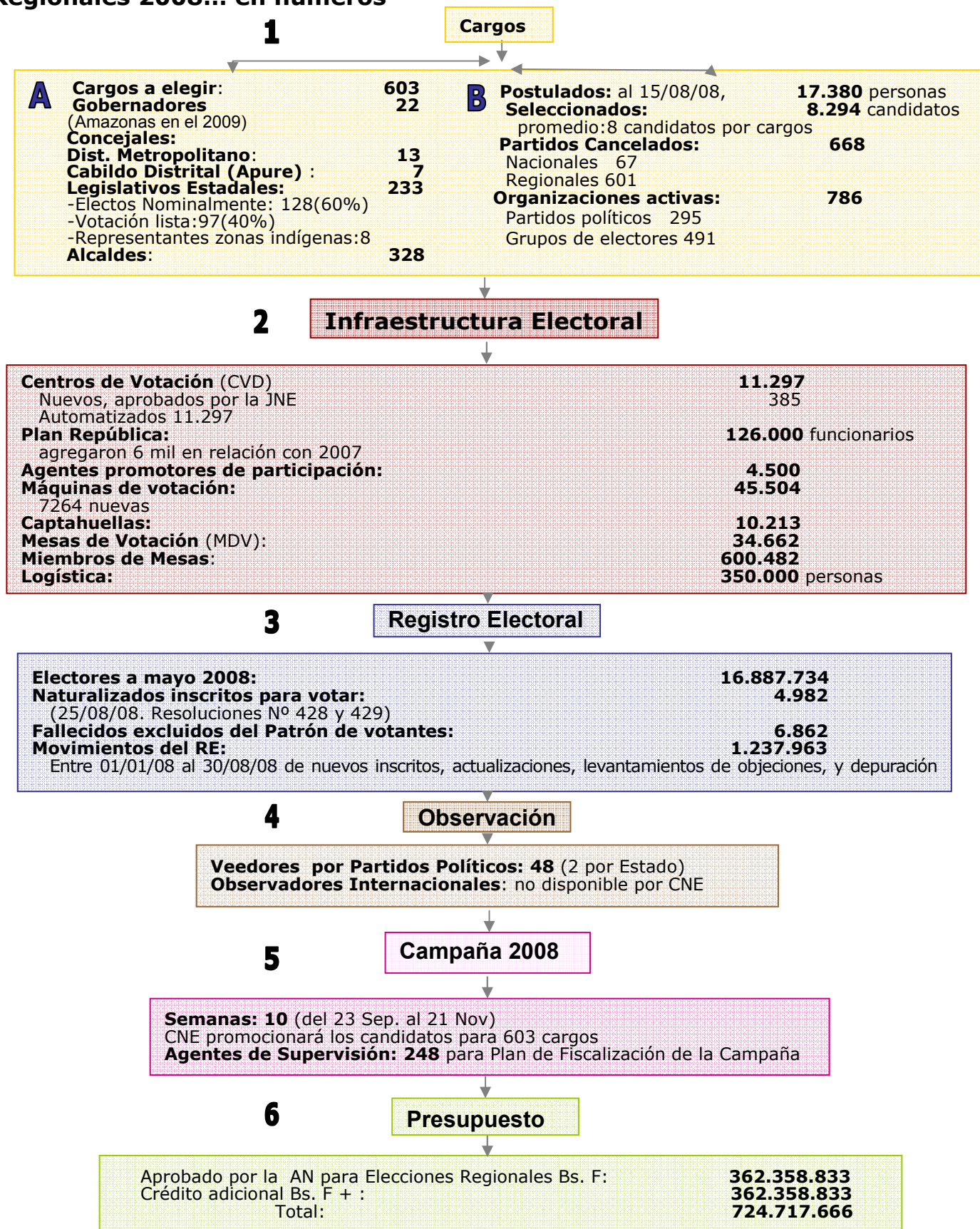
Art. 51. Toda persona tiene el derecho de representar o dirigir peticiones ante cualquier autoridad, funcionario público o funcionaria pública sobre los asuntos que sean de la competencia de éstos, y a obtener oportuna y adecuada respuesta. Quienes violen este derecho serán sancionados conforme a la ley, pudiendo ser destituidos del cargo respectivo.

Art. 66. Los electores y electoras tienen derecho a que sus representantes rindan cuentas públicas, transparentes y periódicas sobre su gestión, de acuerdo con el programa presentado.



Días tiene **DESAPARECIDA**  
Memoria y Cuenta 2007 del CNE

## Regionales 2008... en números



Fuente: Consejo Nacional Electoral. CNE

Agradecemos todas sus observaciones, informaciones y aportes firmados sobre el tema electoral: [monitorelectoral@sumate.org](mailto:monitorelectoral@sumate.org)